



AYUNTAMIENTO DE NAGUA
Gestión 2024-2028
"Por una ciudad moderna"

✉ alcaldiamunicipalnagua@gmail.com
📍 C/ 27 de febrero no.28, Nagua, Rep. Dom.
☎ (809) 584- 7909 / 1160

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. 0001 Ref. **AMNA-CCC-CP-2025-0002**

QUE APRUEBA EL PROCESO DE SELECCIÓN, FICHAS TECNICAS Y DESIGNACION PERITOS CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA DECORACION Y ALUMBRADO DE PARQUES TATICO HERNRIQUEZ, LA JICARA Y ALBERT ALLEY PARA BRILLANTE NAVIDAD 2025.

Siendo las 10:00 am del día (04) del mes de Noviembre del año 2025, se reunieron en la Oficina del Alcalde, los miembros del comité de compras y contrataciones, señores: **Jannel Floridilma Baldera Paredes** Encargada Administrativa y Financiera, **Soranyi Ferrer López** Encargada de Acceso a la Información, **Francisco Antonio Ulerio** Tesorero Municipal, **Jesús Salvador Jiménez** Encargado de Planificación, **Félix Vásquez**, Asesor Jurídico.

El **Sr Francisco Antonio Ulerio**, dio inicio a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

PRIMERO: Aprobar el procedimiento de selección a ser utilizado en la Contratación de servicios

SEGUNDO: Conocer y aprobar de referencia, que regirá el proceso para la Contratación de servicios para la Decoración y alumbrado de Parques Tatiko Henríquez, la Jícara y Albert Alley.

TERCERO: Designar el peritos que realizaran las evaluaciones correspondientes al procedimiento de referencia, de acuerdo a los términos de referencia.

CUARTO: Método de pago Este proceso será pagado en Dos pagos de la siguiente manera un Pago Inicial de Novecientos Mil Pesos RD\$900,000. Equivalente al 20% Y dos pagos por los siguientes montos Segundo Pago de un Millón Ochocientos Mil RD\$1, 800,000. a Realizar el día 30 de Diciembre 2025 y un Tercer Pago por valor de un Millón Ochocientos Mil RD\$1, 800,000 a ser pagado el 25 de Enero 2026.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la citada ley No. 340-06 con sus modificaciones contenida en la ley 449-06, establece: Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizara los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el congreso de la república.

CONSIDERANDO: Que mediante la resolución No. PNP-01-2020 de fecha siete (7) de enero del año (2020), la Dirección General de Compras y Contrataciones, Determino los umbrales topes que deberán utilizar las instituciones públicas, para establecer el procedimiento de selección a ser utilizados.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de reglamento de aplicación de la ley de compras. Contenido en el decreto No.543-12, establece: Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito de presente Reglamento estructuran un Comité de Compras y Contrataciones. Este comité será permanente y estará constituido por Seis miembros.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo 1 del artículo 36 del decreto 543-12, establece también: Será responsabilidad también del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir, y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 71 del Reglamento de aplicación de ley 340-06 contenido en el Decreto No.543-12, establece que: La designación de los peritos para la elaboración de la Especificaciones técnicas / Fichas Técnicas o términos de referencia, cuando existan, deberá realizar el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a os criterio de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado.

CONSIDERANDO: Que es un deber del Comité de Compras, que la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios , se realicen para parámetros establecidos y ceñidos a la normativa contenida en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12.

VISTA: Constitución política de la República Dominicana, votada y proclamada por la asamblea Nacional en Fecha trece (13) del mes de junio del año (2015). Gaceta oficial No. 10805.

VISTA: Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas , de Bienes ,Servicios, Obras y Concesiones , de fecha (18) del mes de agosto del año (2006) y su modificación mediante la ley 449-06, de fecha (06) de diciembre del 2006.

VISTO: Decreto 543-12, que aprueba el reglamento de aplicación a la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha (06) de Septiembre del (2012).

VISTO: El instructivo para la designación de peritos, emitido por la dirección General de Compras y Contrataciones.

VISTA: La resolución No. PNP-06-2020 sobre pautas generales para elaboración de Pliego de Condiciones, Fichas Técnicas de Referencia en los Procedimientos de Contratación Publica, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha (14) del mes de septiembre del año (2020).

VISTO: El requerimiento para Contratación de servicios para la Decoración y alumbrado de los Parques Tatiko Henríquez, la Jícara y Albert Alley.

. Solicitado por el departamento de Planeamiento urbano, en fecha 31 de octubre 2025.

VISTO: El certificado de apropiación de fondos de fecha 03 de Noviembre 2025.

VISTO: El pliego de condiciones que normaran el presente proceso Comparación de precio.

Por todo lo procedente enunciado, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Nagua, por unanimidad de votos decide:

PRIMERO: APROBAR que el proceso de Comparación de Precios. Sea el que para ***Contratación de servicios para la Decoración y alumbrado de Parques Tatiko Henríquez, la Jícara y Albert Alley.***

SEGUNDO: Conocer y aprobar el procedimiento de selección que regirá el proceso para la Contratación de *servicios para la Decoración y alumbrado de Parques Tatíco Henríquez, la Jícara y Albert Alley*

TERCERO: Designación como perito a la señora: *Irina Mercedes gil Cuello* Ingeniera de Planeamiento Urbano y el Señor *Edwin Espaillat* Arquitecto Por poseer las competencias, experiencias en el área y conocimiento para evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Comparación de Precios *servicios para la Decoración y alumbrado de Parques Tatíco Henríquez, la Jícara y Albert Alley*.

CUARTO: ORDENA la publicación de presente acto administrativo al portal transaccional, y al portal institucional www.ayuntamientonagua.gob.do,

Finalmente sin más nada que tratar procedimos a dar clausura a la reunión.

Dado en la ciudad de *Nagua*, Republica Dominicana, a los cuatro días (04) días del mes de Noviembre del año 2025.

Francisco A. Ulerio
Presidente del Comité

Félix Vásquez
Asesor Jurídico
Miembro

Soranyi Ferrer López
Acceso a la Información
Miembro

JannelFloridilma Baldera Paredes
Administrativa Financiera
Miembro

Jesús Salvador Jiménez
Encarga de Planificación
Miembro